

Andrade & Salgado
ABOGADOS

37950

Dr. Miguel Andrade Varela
Dr. Roberto Salgado Valdez
Dra. María Elena Andrade
Dr. Miguel Andrade Luna

Pinzón 511 y Av. Orellana
Edificio Pinzón 4to piso
P.O. Box 17-07-9021
Quito - Ecuador

527750 / 543201 / 551439
Fax (593) 2 567593
e mail: robertos@interactive.net.ec

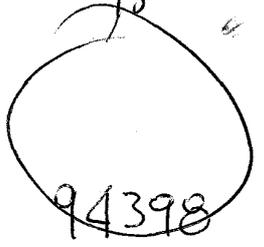
Quito, 4 de noviembre del 2003


10-XI-03.

Gonzalo
- 4 NOV. 2003

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

Superintendencia de Compañías
11.4 NOV 2003
JM
Documentación y Archivo

15:30

94398

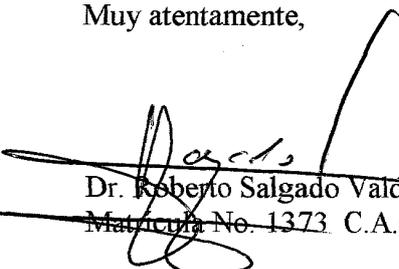
De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Compañías, adjunta a la presente se servirán encontrar una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones sociales de la compañía "ALL TRAFFIC CIA. LTDA.", celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, el 9 de octubre del 2003 y marginada en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga, el 28 de octubre del 2003, mediante la cual el señor Fredy Michael Segovia Ribadeneira, ha procedido a transferir 1.050 participaciones sociales, en favor del señor Rafael Anibal Alvarez Vega.

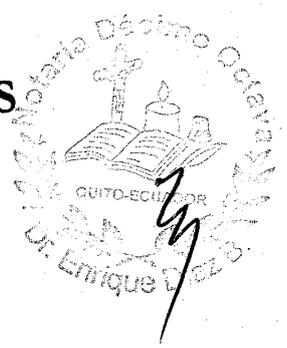
Se aclara que tanto cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

A nombre de la compañía y como su Abogado patrocinador.

Muy atentamente,


Dr. Roberto Salgado Valdez
Matrícula No. 1373 C.A.Q.

OK. Ingresado 2003.11.07 JB



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONTRATO:

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA "ALL TRAFFIC CIA. LTDA."

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
SEGOVIA RIBADENEIRA FREDY MICHAEL	CC. 050170671-7	CEDENTE
ALVAREZ VEGA RAFAEL ANIBAL	CC. 050005400-2	CESIONARIO

CUANTIA: USD \$ 1.050,00

DI 3 COPIAS **APM**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día NUEVE (09) de OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de Cedente el señor FREDY MICHAEL SEGOVIA RIBADENEIRA, de estado civil soltero, por sus propios derechos; y, en calidad de Cesionario el señor RAFAEL ANIBAL ALVAREZ VEGA, de estado civil casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Latacunga, de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de

1 identidad; bien instruidos por mí el Notario en el
2 objeto y resultados de esta escritura a la que proceden
3 libre y voluntariamente de conformidad con la minuta,
4 que me presentan para que eleve a instrumento público,
5 cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En
6 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
7 insertar la siguiente que contiene la cesión de
8 participaciones de la compañía "ALL TRAFFIC COMPAÑÍA
9 LIMITADA", al tenor de las siguientes cláusulas:
10 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de
11 la presente escritura pública el señor Fredy Michael
12 Segovia Ribadeneira y el señor Rafael Aníbal Alvarez
13 Vega, todos por sus propios derechos. Los
14 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de
15 estado civil soltero el primero y casado el segundo y
16 domiciliados en la ciudad de Latacunga. **SEGUNDA.-**
17 **ANTECEDENTES.-** a) "ALL TRAFFIC COMPAÑÍA LIMITADA", se
18 constituyó por escritura pública otorgada el once de
19 febrero del dos mil tres ante el Notario Décimo Octavo
20 del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del
21 Cantón Latacunga el dieciocho de marzo del mismo año.
22 b) La Junta General Extraordinaria y Universal de
23 Socios de "ALL TRAFFIC COMPAÑÍA LIMITADA", en su sesión
24 de siete de octubre del dos mil tres, autorizó
25 unánimemente al señor Fredy Michael Segovia Ribadeneira
26 para que ceda sus mil cincuenta participaciones
27 sociales en favor del señor Rafael Aníbal Alvarez Vega,
28 conforme se acredita con el certificado conferido por



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 el señor Gerente General de la compañía que se acompaña
2 a la presente escritura. **TERCERA: CESION DE**
3 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el
4 señor Fredy Michael Segovia Ribadeneira, de manera
5 libre y voluntaria, cede y traspasa en favor del señor
6 Rafael Aníbal Alvarez Vega mil cincuenta
7 participaciones sociales de un dólar de valor cada una,
8 de las que es propietario en la compañía. El cesionario
9 acepta la presente cesión de participaciones por
10 convenir a sus intereses. **CUARTA.- PRECIO.-** Las partes
11 establecen como precio de la cesión de participaciones
12 sociales el valor nominal de las mismas, valor que en
13 su totalidad el cedente, señor Fredy Michael Segovia
14 Ribadeneira, declara haber recibido a su entera
15 satisfacción por lo que no tiene reclamación alguna que
16 formular al respecto. **QUINTA.- MARGINACIONES.-** Deberá
17 tomarse nota del contenido de la presente escritura
18 pública al margen de la matriz de la escritura pública
19 de constitución de la compañía "ALL TRAFFIC COMPAÑÍA
20 LIMITADA", en la Notaría Décimo Octava del Cantón Quito
21 y al margen de la inscripción de dicha escritura
22 pública en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga.
23 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
24 cláusulas de estilo. "Hasta aquí la minuta, la misma
25 que queda elevada a escritura pública con todo el valor
26 legal y se encuentra firmada por el Doctor Roberto
27 Salgado Valdez, Abogado con matrícula profesional
28 número mil trescientos setenta y tres del Colegio de

1 Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente
2 escritura se observaron todos los preceptos legales del
3 caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el
4 Notario, se ratifica en todas y cada una de sus partes,
5 para constancia firman conmigo en unidad de acto, de
6 todo lo cual doy fe.-

7

8

9

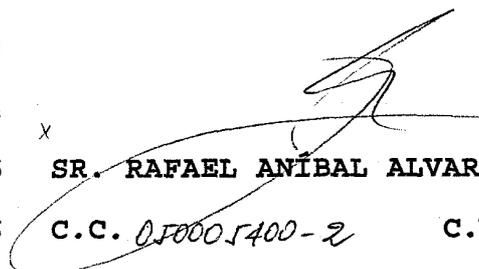
x 
10 **SR. FREDY MICHAEL SEGOVIA RIBADENEIRA**

11 **C.C. 050170671-7 C.V. 49-0021**

12

13

14

x 
15 **SR. RAFAEL ANIBAL ALVAREZ VEGA**

16 **C.C. 05005400-2 C.V. 224-0001**

17

18

19

20

21

22 **FIRMADO) DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO**
23 **OCTAVO DEL CANTON QUITO.- SE AGREGAN HABILITANTES.-**

24

25

26

27

28



CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "ALL TRAFFIC CIA. LTDA.", en su sesión de 7 de octubre del 2003, autorizó por unanimidad del capital social, al socio señor Fredy Michael Segovia Ribadeneira para que ceda 1050 participaciones sociales de un dólar de valor cada una en favor del señor Rafael Anibal Alvarez Vega.

Latacunga, 9 de octubre del 2003

x *Fredy Páezmiño S.*
Sr. Freddy Páezmiño Segovia
GERENTE GENERAL

ESPACIO
EN
BLANCO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ALL TRAFFIC CIA. LTDA."**

En la ciudad de Latacunga, a los 7 días del mes de octubre del 2003, en el local social de la compañía, siendo las 9:00 horas, se reúnen los siguientes socios: el señor Augusto Germánico Segovia Ribadeneira, propietario de 1200 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; el señor Fredy Michael Segovia Ribadeneira, propietario de 1050 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; y, el señor José Augusto Segovia Recalde, propietario de 750 participaciones sociales de un dólar de valor cada una.

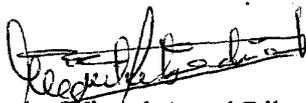
Los asistentes representan el 100% del capital social de la compañía y de conformidad con los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías resuelven constituirse en Junta General de Socios, bajo la Presidencia del licenciado Miguel Angel Ribadeneira Terán, actuando como Secretario el señor Freddy Pazmiño Segovia, en su calidad de Gerente General, para tratar sobre el siguiente asunto:

- Autorización para cesión de participaciones

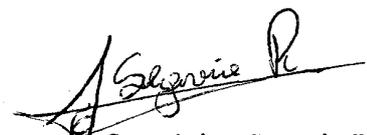
El señor Presidente pone en conocimiento de la Junta General el punto constante en el orden del día y manifiesta que el señor José Augusto Segovia Recalde, desea ceder sus 750 participaciones sociales en favor del señor Xavier Anibal Alvarez Molina; que el señor Fredy Michael Segovia Ribadeneira, desea ceder sus 1050 participaciones sociales en favor del señor Rafael Anibal Alvarez Vega; y, que el señor Augusto Germánico Segovia Ribadeneira desea ceder sus 1200 participaciones sociales en favor del señor Patricio Fernando Galindo Proaño. La Junta General, en forma unánime, resuelve autorizar las correspondientes cesiones de participaciones.

Por concluido el asunto para el cual se reunió la presente Junta General, el señor Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, por Secretaria se da lectura del texto íntegro de la misma y ésta es aprobada unánimemente por todos los socios.

Siendo las 9:30 horas el señor Presidente da por concluida la sesión.



Lcdo. Miguel Angel Ribadeneira T.
PRESIDENTE



Sr. Augusto Germánico Segovia R.



Sr. Fredy Michael Segovia R.



Sr. José Augusto Segovia Recalde



Sr. Freddy Pazmiño Segovia
SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050005400-2

ALVAREZ VEGA RAFAEL ANIBAL

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

28 JUNIO 1941

001-0063-0063-M

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ 1941

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333412242

CASADO ANA MOLINA

SECUNDARIA CONTADOR

HANUEL ALVAREZ

RAFAEL VEGA

LATACUNGA

12-10-2002

12-10-2014

FORMA No. REN 0034276

Cip

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050170671-7

SEGOVIA RIBADENEIRA FREDY MICHAEL

19 NOVIEMBRE 1979

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

001-0064-00128

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ 1980

Michael Segovia B

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E64434200

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

JOSE AUGUSTO SEGOVIA

SALLY RAHETTE RIBADENEIRA

LATACUNGA

28/02/2000

28/02/2012

FORMA No. 0570000-99

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

224-0001

0500054002

ALVAREZ VEGA RAFAEL ANIBAL

LATACUNGA

COTOPAXI

IGNACIO FLORES

RESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

49-0021

0501706717

SEGOVIA RIBADENEIRA FREDY MICHAEL

LATACUNGA

COTOPAXI

IGNACIO FLORES

RESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.

En: - 1 - Foja(s) Util(es)

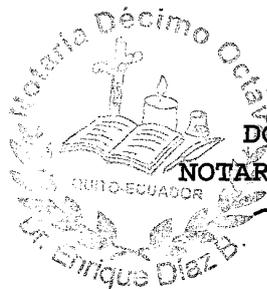
Quito, a: 09 OCT 2002

Dr. Enrique Drez Ballesteros

Notario Decimo Octavo del Canton Quito

Se o...

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE "ALL TRAFFIC COMPAÑÍA LIMITADA"**, que otorga el **señor FREDY MICHAEL SEGOVIA RIBADENEIRA** a favor del **señor RAFAEL ANÍBAL ALVAREZ VEGA**, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dr. Enrique Diaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

RAZON.- En esta fecha, tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía "ALL TRAFFIC COMPAÑÍA LIMITADA", de fecha once de febrero del dos mil tres; la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, constante en la escritura que antecede.- Quito a, 09 de Octubre del 2.003.-



Dr. Enrique Diaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

RAZON: Tomé nota del contenido da la escritura, al (os) margen (es) de partida N° 47 constante a fojas 38 UTA del **REGISTRO DE PROPIEDAD** de Latacunga, a 20 de Septiembre del 2003

